

ACTA DE APERTURA DE OFERTA, PARA ADMISION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDLC - OEC-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACION DE BIENES "ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDD DISTRITAL DE LA CRUZ".

I. INFORMACION GENERAL:

En la ciudad de La Cruz, del día 14 el mes de junio del 2024, siendo las 14: 05 horas, en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de la Cruz, sito en Calle. Piura N° 228 – La Cruz – Tumbes, en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones siendo designado mediante MEMORANDUM N° 1511-2024/MDLC-GM-G, de fecha 16 de abril del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del presente Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDLC - OEC-1 CONTRATACION DE BIENES "ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDD DISTRITAL DE LA CRUZ"**, Convocado por un valor estimado de S/ 104, 767.50 (Ciento cuatro mil setecientos setenta y siete con 50/100 soles), a fin de efectuar la verificación y apertura de ofertas de los postores, según el resultado del periodo de lances, admisión de ofertas, evaluación y posterior otorgamiento de la buena pro.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública para el presente procedimiento de selección de acuerdo al expediente de contratación es el siguiente:

SOBRE QUORUM RESPONSABLE DE LA CONDUCCION			
Representante del OEC	Lic Adm. Kevin Vásquez Rodríguez	Titular	X
		Suplente	

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Según el reporte del SEACE, se han registrado uno (01) participante de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
Nomenclatura	AS-SM-1-2024-MDLC-OEC-1
Mru. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ - TUMBES AÑO 2024
Número de Contratación	MD-2024-52

Búsqueda de participante

Estado de registro

[Seleccione]

Participante

[Seleccione]

Buscar

Limpiar

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20600736923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	31/05/2024	Válido		31/05/2024	20600736923	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

"Con Educación, Cultura y Deporte Rumbo al Desarrollo de La Cruz"



II. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.7) PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS"; según reporte del SEACE existe una (01) oferta presentada:

Presentación de ofertas/expresión de interés

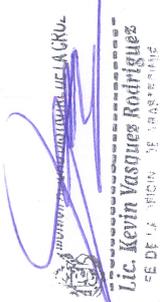
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDLC-OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ - TUMBES AÑO 2024

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 2024	20600736923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	12/06/2024	18:40:01	Electronico

III. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido a través del SEACE se procede a la descarga y apertura de las ofertas electrónica de los postores registrados, a fin de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA SRL
		ITEM PAQUETE- LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE TRIGO FORTIFICADA
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Presenta
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Presenta
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Si Presenta
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Presenta
e	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Si Presenta
f	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas".	Si Presenta


 Lic. Kevin Vasquez Rodriguez
 SE DE LA VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CRUZ



g	Declaración Jurada, indicando la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados precisándose el porcentaje (%) de cada uno de los componentes (insumo, porcentaje, procedencia u origen), en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712. El porcentaje mínimo de componentes nacionales que deberá cumplir los productos requeridos es del 90.00 %.	Si Presenta
h	Copia simple y legible del certificado de calidad o declaración jurada donde se acredite las características organolépticas, físicas químicas, toxicológicas, microbiológicas, microbiológicas y nutricionales de micronutrientes de los productos ofertados; debe cumplir como mínimo con las características del bien descrito en el capítulo III de las bases. En el caso de acreditar mediante declaración jurada deberán indicar además que de ser ganador de la buena pro acreditará tales características mediante un certificado de calidad en la oportunidad de cada entrega.	Si Presenta
i	Declaración Jurada de Garantía Comercial por defectos de fabricación, cuya validez, no deberá ser menor a 90 días, a partir de la fecha de entrega de los productos. Asimismo, debe garantizar el cambio o la reposición del mismo en un plazo no mayor de 5 días después de recibida la notificación por el Contratista	Si Presenta
j	Expedido por Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, vigente a la fecha de acto público. El certificado debe hacer referencia a los siguientes documentos: Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas RM N° 449-2006/MINSA, D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de Alimentos; Código Internacional Recomendado de Prácticas Principios Generales de los Alimentos CAC/RCP 1-1969, Revisado 2020	Si Presenta
k	Declaración Jurada del postor, garantizando que el producto no contiene aditivos alimentarios no permitidos por el Codex Alimentarias, en cumplimiento con el Artículo 63° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.	Si Presenta
l	Copia simple del Certificado de Inspección de capacidad instalada de producción emitido por un Organismo de Inspección acreditada por INACAL-DA, deberá estar referida a la línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto(os) requerido(s).	Si Presenta
m	Copia simple del Certificado de Inspección oficial de Buenas Prácticas de Manufactura y condiciones higiénico-sanitarias de la planta de acuerdo al DS N° 007-98-SA Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas; D.S. 038-2014-SA Modifican reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado DS 007-98 SA y sus modificatorios Art. 119), CXC 1-1969 Código de prácticas "Principios generales de higiene de los alimentos" (Enmendado en 1999; Revisado 1997, 2013, 2020), D.S. N° 007 2017 MINAGRI Reglamento de la leche y productos lácteos, DS N° 004-2022-MIDAGRI Modifican reglamento de la leche y productos lácteos; el cual debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, donde debe estar inmerso la línea de productos lácteos.	Si Presenta
n	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	no corresponde
o	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si Presenta
RESULTADO		ADMITIDA

Cumple con los documentos obligatorios para la presentación de la oferta del numeral 2.2.1 del Capítulo II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases, por lo que se declara **ADMITIDA** la oferta.

IV. EVALUACION DE OFERTA:

El Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a aperturar la oferta con la finalidad de realizar la evaluación:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACION					TOTAL PUNTAJE
	A. PRECIO	B. VALORES NUTRICIONALES	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	D. % DE COMPONENTES NACIONALES	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	
CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA SRL	50 PUNTOS	12 PUNTOS	28 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS	95 PUNTOS

"Con Educación, Cultura y Deporte Rumbo al Desarrollo de La Cruz"



V. CALIFICACION DE LA OFERTA:

A continuación el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a la calificación de la oferta presentada, verificando que esta cumpla con los requisitos de calificación señaladas en el numeral 3.2 de las bases:

REQUISITO PARA CALIFICAR PROPUESTA	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA SRL
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 104,767.50 (Ciento cuatro mil setecientos sesenta y siete con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	
<p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 8,381.04 (Ocho mil trescientos ochenta y uno con 04/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	
<p>Se consideran bienes similares a los siguientes: gramíneas y quenopodiáceas (trigo, maíz amiláceo (chufra o harina de maíz blanco), avena, kiwicha, cañihua, quinua), leguminosas (soya, tarhui), tubérculos (maca), siempre que estén en la misma línea de producción del producto solicitado. Estos productos deben ser en hojuelas, harinas o sus mezclas, crudas y precocidas que requieran cocción, azucaradas o no, debiendo señalar que han sido fortificados con vitaminas y minerales en cumplimiento a la R.M. N° 711-2002-MINSA.</p>	
<p>Asimismo Leche evaporada entera, leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), leche pasteurizada, Leche UHT, Leche Evaporada Entera, Leche evaporada modificada, leche evaporada esterilizada en cualquiera de sus presentaciones. No se aceptarán insumos o productos distintos a los señalados en este apartado.</p>	CUMPLE
<p><u>Acreditación:</u></p>	
<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	
<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el</p>	

[Handwritten signature]
 Lic. Kevin Vásquez Rodríguez
 DT



<p>porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO DE LA CALIFICACION DE LA OFERTA	CALIFICA

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Órgano Encargado de las Contrataciones, luego de las verificación realizada y habiéndose cumplido con la documentación requerida en las bases administrativas, otorga la **BUENA PRO** del procedimiento de selección Procedimiento ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDLC - OEC-1 CONTRATACION DE BIENES "ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ", al postor **CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA SRL**. Con N° de RUC N° 20600736923, por un monto total de **S/ 104,767.50 (ciento cuatro mil setecientos sesenta y siete con 50/100)**, incluido los impuestos de ley.

Además de haber cumplido con los requisitos de habilitación establecidos en las bases del procedimiento de selección; por lo que, de conformidad con el Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describe el otorgamiento de la buena, se publica y se entiende por notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones debiendo incluir la documentación del presente acto.

VII. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El Órgano Encargado de las Contrataciones deja constancia que de acuerdo al Artículo 64. Consentimiento del Otorgamiento de la buena Pro 64.3. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento

Luego de leída y aprobada se suscribe la presente acta, en señal de conformidad, a las 15: 28 horas del mismo día.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
Lic. Kevin Vasquez Rodriguez
E O R